

Sres.

Municipalidad de Villa Gesell

En cumplimiento de lo indicado en el Art 6) Pliego de Cláusulas Generales se acompaña pedido de aclaraciones respecto a la Licitación Publica 04/2024

Aclaratorias Licitación Villa Gesell

1) En el Pliego de Condiciones Generales el artículo 19 - Devolución de las garantías-apartado C) se determina que "*Serán devueltas transcurridos SEIS (6) meses desde: A) Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario, B) Resuelto el contrato por causas no imputables al concesionario ante la solicitud formal del adjudicatario a la Oficina de Compras Licitaciones.*", en consecuencia se solicita se aclare que se refiere a la garantía de contrato y cuáles son las causas no imputables al concesionario considerando lo previsto en el art. 81 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales.

2) El Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares menciona los servicios comprendidos en la Licitación, describe en el punto e) "*Servicio de Recolección, carga, transporte y descarga de residuos de Grandes Generadores*", sin embargo, no se menciona este servicio dentro de los servicios a cotizar en el artículo 16° del citado pliego, por lo que se solicita se aclare:

a. Si este servicio se tiene que cotizar en forma individual o debe cotizarse incluido en el servicio de recolección de RSU

b. Se solicita se indique ubicación y cantidad estimada de kgs de los mismos para su cotización ya sea dentro del servicio de RSU o como un servicio adicional

3) Respecto del Servicio de Contenerización tanto el artículo 1° como el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares establece la *provisión de 100 contenedores* y su obligatoriedad de cotización, se solicita se aclare:

a. Si este servicio se tiene que cotizar en forma individual o debe cotizarse incluido en el servicio de recolección de RSU

b. Se solicita se indique ubicación para su cotización ya sea dentro del servicio de RSU o como un servicio adicional

4) El Artículo 16 del Pliego Condiciones Particulares, en su inc d) Provisión de un camión almejero y 5 bateas roll off menciona "*Y cuando la Municipalidad requiera un esfuerzo consistente en solicitar ocho (8) días al mes un (1) camión con almeja. En caso de ser insuficiente deberá adicionar los equipos que sean necesarios para llevar a cabo*

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell N° 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – "SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL

www.gruposantaelena.com.ar



su cometido en tiempo y forma” Lo remarcado implica una condicionalidad de la oferta toda vez que el Municipio no da precisiones sobre la cantidad de veces que durante el mes requerirá este servicio ni tampoco la cantidad de equipos adicionales, lo que torna imposible fijar un precio cierto en la oferta. Se solicita en consecuencia, se brinden precisiones sobre este punto a los efectos de no cometer errores en la oferta; en subsidio y en caso de no poder dar certidumbre al respecto se solicita que se cotice este servicio adicional como eventual y precario con preferencia del oferente de prestar este servicio en caso de tener al momento que la Municipalidad lo requiera la disponibilidad del equipamiento, en lugar de considerarlo obligatorio.

5) El Artículo 18 - Pliego de Condiciones Particulares - Forma de Cotizar en su texto menciona **“Además y al solo y único efecto de ampliar las frecuencias, deberá cotizarse el valor cuadra correspondiente al servicio de Recolección Residuos Domiciliarios contratado”**, se solicita a la Municipalidad precise la cantidad exacta de cuadras que componen el ejido municipal a cubrir con el servicio de recolección de RSU a los efectos de no cometer errores en la determinación del valor unitario de la cuadra

6) El Artículo 20 - Pliego de Condiciones Particulares - Redeterminación de Precios en su texto menciona **“Los precios tomados como base para la redeterminación son los vigentes a la firma del contrato de adjudicación.....”**. Dado el proceso inflacionario actual y las variaciones que se producen por ende en todos los costos que componen el servicio, solicitamos se aclare fecha aproximada en que se producirá esta situación a los efectos de poder incorporar en nuestra oferta esta variación de precios, atento a que por la situación antes expuesta no es lo mismo que la adjudicación se produzca dentro de los 15 días de la fecha de apertura que dentro de los 90 días de esta.

7) El Artículo 41 - Pliego Condiciones Particulares - Absorción del Personal, en su texto menciona **“El contratista deberá absorber a su exclusivo cargo y costo la totalidad del personal operativo y administrativo no jerárquico, en relación de dependencia que al momento del llamado a esta licitación este prestando servicios en la empresa prestataria.....”**. A los efectos de garantizar la igualdad de los oferentes se acompaña nómina del personal con su categoría, fecha de ingreso, fecha de antigüedad reconocida y remuneración bruta al 31/03/2024 para que sea incorporada al presente pliego licitatorio.

8) En el **Formulario de Oferta** - Pedido de Cotización, se solicita para cada uno de los servicios a cotizar que se indique el valor por cuadra, por lo tanto, a los efectos de no cometer errores en nuestra oferta petitionamos que la Municipalidad aclare la cantidad exacta de cuadras totales por cada servicio a los efectos de determinar su valor individual.

9) Atento el ARTICULO 43°: “Situaciones de emergencia: Ante situaciones de emergencia, temporales, inundaciones, o de cualquier otra índole declarada por Defensa Civil, por tiempo determinado, **la Municipalidad de Villa Gesell, podrá disponer que la Empresa adjudicataria preste servicios extraordinarios de higiene urbana, sin que esto implique erogación alguna para la Municipalidad**”. A los efectos de mantener la

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell N° 04/2024 - Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL - “SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL



igualdad de los oferentes se sugiere la Municipalidad fije un % que los oferentes deben presupuestar para este fin en cada uno de los servicios

BGAS Y VDS. SANTA ELENA S.RL
DIEGO ESPOSITO
SOCIO GERENTE

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell N° 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – " SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL

www.gruposantaelena.com.ar



Leg	Nombre	Cuil	Fecha Antigüedad	Fecha Ingreso	Cargo	Sueldo Bruto
196	ALARCON CLAUDIO GABRIEL	20-35783683-3	25/01/2011	13/06/2015	CHOFER 1*	1.461.635
113	ALVAREZ ARIEL ALEJANDRO	20-31754834-7	03/11/2009	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.381.132
1	ALVAREZ ENRIQUE	20-11916835-0	01/12/1995	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.553.014
217	ALVAREZ ENRIQUE EMANUEL	20-38936344-9	21/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.441.407
529	ALVAREZ FEDERICO LEONEL	20-41691076-7	08/11/2021	08/11/2021	PEON ESPECIALIZADO	1.268.498
143	ALVAREZ FERNANDO ARIEL	20-32267323-0	01/01/2010	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.365.183
2	ALVAREZ RIVERA PAULO	20-92834998-6	02/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.591.661
165	BALENCIAGA JUAN CARLOS	20-20755785-5	21/03/2008	13/06/2016	CHOFER 1*	1.600.934
509	BALENCIAGA ROBERTO DAVID	20-27854436-3	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1*	1.435.974
545	BERGUES VICTOR HUGO	23-21443100-9	26/12/2018	26/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.058.026
502	BUHLER JONATAN DAVID	20-39830619-9	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.288.964
4	BUHLER RODOLFO LUIS	20-25464900-8	16/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.612.972
513	BUSTAMANTE DARIO GABRIEL	20-35799285-1	16/03/2017	16/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.274.671
570	CABRAL ALDAMA AILEN	27-40669541-2	02/01/2022	02/01/2022	PEON GENERAL	1.159.385
100	CABRAL HUGO DR.LANDO	20-26098761-6	09/08/2005	13/06/2016	CHOFER 1*	2.039.159
28	CABRERA JUAN ANGEL	20-16444173-4	02/01/1997	13/06/2016	CHOFER 1*	1.691.785
526	CARABAJAL LUCIANO JESUS	20-42988604-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	903.499
149	CARCCIOCHI ANGEL MARCELO	20-22499428-2	24/10/2007	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.429.745
571	CARCCIOCHI MATIAS ALEXIS	20-34510267-2	03/04/2023	03/04/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.361.666
179	CARRARA CARLOS DANIEL	23-16625933-9	01/06/2008	13/06/2016	CHOFER 1*	1.513.707
523	CASCO SERGIO DAVID	20-33453141-5	10/12/2018	10/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.352.938
204	CASTELLANO LUIS ARIEL	20-27605106-8	10/12/2012	13/06/2016	CHOFER 1*	1.472.118
532	CASTILLO PABLO EZEQUIEL	20-31729783-2	01/07/2018	01/07/2018	PEON GENERAL	1.316.208
581	COMAS CAMILA SALOME	27-39813190-3	01/04/2023	01/04/2023	PEON GENERAL	1.160.315
6	CONCHA FRANCISCO PAULINO	20-13259841-0	01/01/1996	13/06/2016	CHOFER 1*	1.657.402
228	CORONEL FACUNDO EMANUEL	20-391164085-9	08/12/2016	08/12/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.710.237
247	DE LEMA BRIAN MATIAS	20-92863987-9	26/12/2015	13/06/2016	CHOFER 1*	1.609.910
134	DE MAIO ROBERTO OSCAR	20-29268328-7	09/08/2005	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.481.008
577	DEL VALLE AXEL ARIEL	20-39114127-5	01/06/2022	01/06/2022	PEON ESPECIALIZADO	1.482.182
102	DIAZ FELIX CARLOS	23-28842904-9	22/09/2006	13/06/2016	CHOFER 1*	1.447.504
211	DINGES NESTOR ALEJANDRO	20-32932915-2	19/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.206.717
567	DOMINGUEZ CANDELA BEATRIZ	27-31772455-7	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.302.095
578	ESPINOLA MANCUELLO ANGELINA	27-95326832-4	01/06/2022	01/06/2022	PEON GENERAL	1.283.630
207	ESPIRO JUAN JOSE	20-33876682-4	12/12/2012	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.528.329
568	FRETES MARTINEZ SONIA SUSANA	27-96214867-6	15/12/2021	15/12/2021	PEON GENERAL	1.137.341
554	GALLARDO ALAN JAVIER	20-39749605-9	14/06/2021	14/06/2021	PEON ESPECIALIZADO	1.526.209
75	GALLARDO ALEJANDRO RAFAEL	20-25572261-2	09/01/2002	13/06/2016	CHOFER 1*	2.079.969
522	GALLARDO FRANCO JOAQUIN	20-42246765-4	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.336.469
525	GALLARDO LEONARDO FABIAN	20-26866077-2	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1*	1.350.314
565	GOMEZ ROCIO NOEMI	27-40456226-1	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.290.546
173	GONZALEZ CUEVA FERNANDO ANDRES	20-30873584-3	22/02/2008	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.238.640
11	GONZALEZ JUAN PABLO	20-29849442-7	16/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.591.661
517	GONZALEZ MARTINEZ JUAN IGNACIO	20-40867280-6	16/10/2018	16/10/2018	PEON GENERAL	1.133.460
216	GONZALEZ MARTINEZ PABLO DANIEL	20-38303840-6	26/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.000.926
33	GONZALEZ MIGUEL ALFONZO	20-25041194-5	04/06/1998	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	916.433
12	GUERRERO VACA ELISEBIO	20-92475436-3	01/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.514.759
516	HERRERA KEVIN DAVID	20-39830618-0	15/12/2020	15/12/2020	PEON ESPECIALIZADO	1.237.361
215	LOIZA ELVIO ENRIQUE	20-38043390-8	18/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.692.207
582	LUDUEÑA ANA BELEN	27-38676008-5	01/04/2023	01/04/2023	PEON GENERAL	1.177.230
503	MAGALLANES ALEXIS MIGUEL	20-40669592-2	16/03/2017	16/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.596.660
518	MAGALLANES JONATHAN	20-41455854-3	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	639.121
18	MAGALLANES MIGUEL ANGEL	20-23013556-9	01/01/1996	13/06/2016	CHOFER 1*	1.488.395
583	MAGISTRELLO ANTONELA MARISOL	27-34547210-5	01/04/2023	01/04/2023	PEON GENERAL	1.243.552
566	MAGISTRELLO MARIA LUJAN	23-35407421-4	18/03/2022	18/03/2022	PEON GENERAL	1.276.505
521	MALDONADO MAURICIO EZEQUIEL	20-41133448-2	01/07/2018	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.190.550
530	MARCHI LEONEL IVAN	20-37157149-4	08/11/2021	08/11/2021	PEON ESPECIALIZADO	988.542
514	MARCHI OSCAR	20-37157148-6	16/03/2017	16/03/2017	PEON GENERAL	1.104.653
231	MEDINA MAXIMILIANO JAVIER	20-31586756-9	27/12/2013	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.332.678
151	MONGE HECTOR ABEL	20-23393843-3	01/01/2010	13/06/2016	CHOFER 1*	1.482.151
515	MONGE HECTOR OMAR	20-38676192-3	14/06/2021	14/06/2021	PEON ESPECIALIZADO	883.257
150	MONGE RAUL ALFREDO	20-24224481-9	01/01/2010	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.400.537
243	MONTANINO ENZO DAMIAN	20-39764434-1	27/12/2014	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.242.663
540	MOYANO ARIEL ALEJANDRO	20-36908062-9	01/06/2022	01/06/2022	PEON GENERAL	1.240.266
564	ODRIOZOLA CINTIA GISELE	27-34850918-2	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.369.282
507	OZUNA SANTILLAN FRANCO	20-42619939-5	23/12/2016	23/12/2016	PEON GENERAL	1.423.009
66	PEREZ CRISTIAN BERNARDO	20-26900345-7	01/01/2000	13/06/2016	CHOFER 1*	1.625.338
511	PILLONI JORGE OSCAR	20-33434789-4	31/12/2016	31/12/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.170.332
505	PLASA FEDERICO MAHUEL	20-40025589-0	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1*	1.440.055
519	REINAGA NICOLAS GABRIEL	20-37682667-9	01/07/2018	01/07/2018	PEON GENERAL	1.402.875

BGAS Y VDS. SANTA ELENA S.R.L.
DIEGO ESPOSITO
SOCIO GERENTE

504	RIVERO GERARDO EZEQUIEL	27-37252178-9	08/03/2017	08/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.538.771
239	RODRIGUEZ PABLO MARTIN	20-30231129-4	05/05/2014	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.255.763
557	ROJAS FEDERICO	20-37561529-1	03/04/2023	03/04/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.542.276
197	RUIZ ROMO ISMAEL HORACIO	23-18880465-9	03/05/2011	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.462.242
575	SANDOVAL JONATHAN EZEQUIEL	20-42461592-8	01/01/2023	01/01/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.402.169
536	SANDOVAL LUIS OMAR	20-42430117-6	19/12/2018	19/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	912.550
71	SANTILLAN VICTOR ELPIDIO	20-27519881-2	01/01/2001	13/06/2016	PEON GENERAL	1.471.166
520	TORRES BENJAMIN MARCOS ANTONIO	20-33876672-7	01/07/2018	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.767.448
531	VALENZUELA EZEQUIEL OSCAR	20-42344147-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.363.797
201	VALENZUELA JUAN MANUEL	20-37201577-3	29/12/2012	13/06/2016	CHOFER 1*	1.559.638
27	VALENZUELA MANUEL OSCAR	20-20743424-9	01/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	2.139.842
539	VIDAL CRISTIAN JOSE	20-30422978-1	26/12/2018	26/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.181.016
501	ZALAZAR DIEGO SEBASTIAN	20-23672980-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.359.567
168	RODRIGUEZ GLADYS	23-18454416-4	16/11/2007	13/06/2016	ADMINISTRACION - 1RA. CATEG.	1.667.984
552	BALLADARES LUIS ALBERTO	20-28100688-7	13/07/2020	13/07/2020	LAVADOR	1.201.360
182	DORREGO JUAN RAMON	20-32471972-6	03/10/2008	13/06/2016	MEDIO OFICIAL	1.596.721
3011	DOS SANTOS MIGUEL ANGEL	20-21535205-7	01/04/2014	01/11/2017	OFICIAL 1*	1.754.789
535	MALDONADO RODOLFO MAURICIO	20-25055340-5	16/07/2018	16/07/2018	MEDIO OFICIAL	1.444.106
199	MARTINO EDUARDO ANTONIO	20-22169852-6	11/07/2011	13/06/2016	OFICIAL	996.690
533	SAGANIA MARCOS OSCAR	20-33453160-1	21/03/2018	21/03/2018	OFICIAL	1.658.178
1006	GIANNONE LUCAS ROMAN	20-29308048-9	01/08/2014	01/11/2020	SUPERVISOR / E	1.037.246
1009	ALVAREZ SILVINA ALEJANDRA	27-22939775-9	01/02/2023	01/02/2023	ADMINISTRATIVO	1.180.498
1003	DOMINGUEZ SILVIA CARINA	27-27044202-7	11/04/2018	11/04/2018	ADMINISTRATIVO	1.337.712
1005	MARTINEZ ANDREA SILVANA	27-30671750-8	01/06/2020	01/06/2020	ADMINISTRATIVO	1.306.268
1002	ORIOLANI ENZO PEDRO GABRIEL	20-26711072-8	15/06/2017	15/06/2017	ADMINISTRATIVO	1.588.333
1001	PELEGRINA ESTEBAN JAVIER	20-30987299-2	09/03/2010	09/03/2010	ADMINISTRATIVO	1.875.001
1004	RECHE ANGEL PABLO	23-23715710-9	01/03/2019	01/03/2019	ADMINISTRATIVO	1.070.448

TOTAL

132.979.132


 BGAS Y VDOS. SANTA ELENA S.R.L.
 DIEGO ESPOSITO
 SOCIO GERENTE

Sres.

Municipalidad de Villa Gesell

En cumplimiento de lo indicado en el Art 6) Pliego de Cláusulas Generales se acompaña pedido de aclaraciones respecto a la Licitación Publica 04/2024

Aclaratorias Licitación Villa Gesell - Aclaratoria 2

Actualmente la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL realiza dos (2) Circuitos de Camiones Compactadores para el retiro de los residuos voluminosos, restos de verde, los restos de obras y demoliciones, árboles caídos, electrodomésticos abandonados, mobiliario abandonado, chatarras.-

Atento a que no se observa que este contemplado en el Pliego actual este servicio, **se solicita se indique si el mismo efectivamente no está contemplado**


BGAS Y VDOOS. SANTA ELENA S.RL
DIEGO ESPOSITO
SOCIO GERENTE

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell Nº 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – “SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL

www.gruposantaelena.com.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

NOTA ACLARATORIA

En el día de la fecha se procede a responder el pedido de aclaratoria realizado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. el día 22 de Abril del corriente año al correo electrónico oficial en relación a la Licitación Pública N° 04/24 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", conforme lo establece el artículo 6 de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones:

- Con respecto al **punto 1** debemos aclarar que: el artículo 19 inciso C de las cláusulas generales se refiere a la Garantía de contrato tal como está establecido en el inc. A de dicho artículo "...Cumplido el plazo del contrato..." -

Con respecto a las causales no imputables al concesionario, el artículo 81 no las prevé y se aplican a fin de establecer las causales no imputables al concesionario los principios generales del derecho dentro del ordenamiento jurídico aplicable.-

- Con respecto al **punto 2** debemos mencionar que: con respecto a la consulta del inciso a) debemos aclarar que el servicio establecido en las Cláusulas particulares Artículo 1 inciso e) *Servicio de Recolección, carga, transporte y descarga de residuos en Grandes Generadores*, se debe cotizar dentro del servicio de recolección de RSU.-

Con respecto a la consulta del inciso b) debemos expresar que la respuesta de la misma se encuentra en el artículo 24 de las Cláusulas particulares del presente pliego de Bases y Condiciones.-

- Con respecto al **punto 3** debemos mencionar que: con respecto a lo establecido en el Artículo 1 inc. d) y Artículo 16 inc. f) de las cláusulas particulares del Presente Pliego y lo consultado en el inciso a) debemos aclarar que este servicios se debe cotizar dentro del servicio de recolección de RSU y estableciendo el valor por unidad de este servicio.-

Con respecto a la consulta del inciso b) debemos aclarar que este servicio se encuentra dentro del RSU y con respecto a la ubicación la misma debe ser realizada por la empresa en su plan de trabajo la cual una vez adjudicada podrá modificarse a criterio de la Secretario de Obras y servicios Públicos de esta Municipalidad.-

- Con respecto al **punto 4** debemos mencionar que: con respecto al Artículo 16 inc. d) segunda parte debemos aclarar que este no es un servicio adicional sino que se establece para que en casos excepcionales y de emergencia se pueda contar con la empresa adjudicada para la utilización de un refuerzo con los equipos necesarios, prestación que será solicitada con su correspondiente orden de servicio, dejando en claro que este servicio no debe ser cotizado.-

- Con respecto al **punto 5** debemos mencionar que: el partido de Villa Gesell cuenta con aproximadamente la cantidad de tres mil quinientos cuerdas (3.500 cuerdas).-

- Con respecto al **punto 6** debemos mencionar que: Los plazos para la firma del contrato surgen del Título VI - Procedimiento Licitatorio (art. 31 al art. 39), del Título VII - Procedimiento Evaluación de Propuestas (art. 40 al art. 44), como del Título VIII - Adjudicación - Firma del Contrato (art.45 al 51) de las clausulas Generales del presente Pliego de Licitación.-

- Con respecto al **punto 7** debemos mencionar que sin perjuicio del conocimiento que tomen los distintos oferentes, el mismo deberá ser solicitado por la empresa adjudicada a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

- Con respecto al **punto 8** debemos mencionar que este pedido de aclaración fue respondido en el punto 5 del presente.-

- Con respecto al **punto 9** debemos mencionar que este pedido de aclaración fue respondido en el punto 4 del presente.-

Se procede a responder el pedido de aclaratoria N° 2 realizado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. el día 23 de Abril del corriente año al correo electrónico oficial en relación a la Licitación Publica N° 04/24 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", conforme lo establece el artículo 6 de las clausulas generales del Pliego de Bases y Condiciones:

- Con respecto a este segundo pedido de aclaratoria el servicio de referencia (dos circuitos de camiones compactadores para el retiro de los residuos voluminosos, resto de verdes, los restos de obras y demoliciones, arboles caídos, electrodomésticos abandonados, mobiliario abandonado, chatarras etc.) debe ser cotizado como un adicional.-

Se aclara que en todos los casos que se omita cumplimentar un requerimiento que no esté definido como causa de rechazo en límine en el Pliego de Bases y condiciones, se le otorgara un plazo luego de la apertura a los oferentes a fin de cumplimentar la documentación faltante.


MARTINEZ JUAN MANUEL
Director de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Viola Jorge Raúl
Director
Asesoría Jurídica Administrativa
Municipalidad de Villa Gesell